

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2853

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2023.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 50.792, de fecha 08 de mayo de 2023, que crea el programa de Diplomado en Género y Educación, adscrito a la Escuela de Administración Pública, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) La Resolución Exenta Nº 50.793, de fecha 08 de mayo de 2023, que aprueba el plan de estudios vigente del programa de Diplomado en Género y Educación, adscrito a la Escuela de Administración Pública, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. Nº 207, de fecha 23 de mayo de 2023, del decano de la Facultad de Ciencias Económica y Administrativas, en el que se solicita la fijación de aranceles y beneficios arancelarios para la versión 2023 del programa de Diplomado en Género y Educación.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, del Programa de Diplomado en Género y Educación impartido por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 50.000.-
Arancel Total:	\$ 1.000.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) Beca de exención arancelaria de un 50% para un máximo de 10 alumnos de la Universidad de Valparaíso, que presenten certificado de alumno regular que acredite dicha condición.
- c) Beca de exención arancelaria de un 50% de descuento para 10 Alumni de la Universidad de Valparaíso, que presenten certificado de egreso, certificado de título en trámite o copia del certificado de título o grado que acredite dicha condición.
- d) Descuento arancelario de un 50% para 10 personas contratadas en modalidad de planta o contrata, ya sea profesionales, técnicos y/o administrativos en órganos de la Administración del Estado, Municipalidades y Corporaciones Municipales, que presenten documentación que acredite dicha condición. (Entiéndase como organismos del Estado aquellos: centralizados, descentralizados, concentrados, desconcentrados, autónomos, y las empresas públicas creadas por ley y corporaciones municipales).
- e) Descuento arancelario de un 50% para 10 personas contratadas en modalidad a honorarios, ya sea profesionales, técnicos y/o administrativos en órganos de la Administración del Estado, Municipalidades y Corporaciones Municipales, que presenten documentación que acredite dicha condición. (Entiéndase como organismos del Estado aquellos: centralizados, descentralizados, concentrados, desconcentrados, autónomos, y las empresas públicas creadas por ley y corporaciones municipales).
- f) Beca de exención arancelaria de un 50% para 10 funcionarios académicos o no académicos de la Universidad de Valparaíso, que presenten documentación que acredite dicha condición.
- g) Beca de exención arancelaria de un 100% para 2 funcionarios del sector público en modalidad de planta o contrata que presenten documentación que acredite dicha condición.
- h) Descuento arancelario de un 100% para un académico universitario de instituciones nacionales o internacionales que tengan convenio de colaboración vigente con la Universidad de Valparaíso, que presente documentación que acredite dicha condición

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a). Este descuento se aplicará sobre el saldo pendiente de pago.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 314132022**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/NWR/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – OFICINA DE PARTES.